Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA X - Nº 4

(Antes Ordenanza 2628/10)

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa de Prevención y Seguridad en Vía Pública, que permite al Departamento Ejecutivo Municipal desplegar acciones rápidas contra accidentes de tránsito, adicciones y/o delitos.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar un sistema de monitoreo por medio de cámaras como parte del Programa de Prevención y Seguridad en Vía Pública, que permita a las autoridades competentes en el tema, poder monitorear diversos puntos de la ciudad.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y la Policía de la Provincia de Misiones a los fines de competencia y reglamentación del control correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por medio de la secretaría que corresponda realice el estudio de las obras necesarias para la instalación de las cámaras, como así también su cantidad, en función a las necesidades de las zonas de riesgo.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, empresas, bancos, financieras, compañías de seguros, a los efectos de lograr el aporte económico para el desarrollo del mencionado programa.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.